

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL - SUCRE

Majagual, Sucre, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

PROCESO VERBAL SUMARIO. DTE: BANCOLOMBIA S.A. DDO: MIGUEL ENRIQUE CUELLO DIAZ. RADICADO N.º 2023-00097-00.

BANCOLOMBIA S.A, por medio de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL SUMARIA DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, contra **MIGUEL ENRIQUE CUELLO DIAZ**, con el objetivo se decrete la cancelación del pagaré número 5310082879, suscrito el 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 por la pasiva MIGUEL ENRIQUE CUELLO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía número 3823860, a favor de BANCOLOMBIA S.A; así mismo, se decrete su reposición por uno de las mismas características.

Así las cosas, avizorándose el cumplimiento de las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 390 y subsiguientes del Código General del Proceso y dada la competencia para el conocimiento de esta clase de proceso por expresa disposición del artículo 18 de la misma obra procesal, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, interpuesta por BANCOLOMBIA S.A, identificado con NIT número 890.903.938-8, contra **MIGUEL ENRIQUE CUELLO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 3.823.860.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda al demandado **MIGUEL ENRIQUE CUELLO DIAZ**, por el término de diez (10) días para que contesten.

TERCERO: Notifíquese éste auto personalmente a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 a 392 y 301 del C.G.P.

CUARTO: DÉSELE a este proceso el trámite del proceso verbal Sumario, establecido en el LIBRO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, TITULO II Capítulo I, artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO: Téngase a la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.073.826.670 y con T.P No 287.356 del C.S de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9006595dc645e4b23cd1760318215ad0a5ff7f7de974f15d30ef12e5ae0c80e2**

Documento generado en 05/07/2023 05:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>